



SELLO CUARTO, VN QVARTO
TITULO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS OCHO Y OCHO CEN-
TOS NVEVE.

Año de 1814 y 1815



1121

1234

D^{no} Juan Fran. Aycaide del orator^o de S. Fel-
pe Neri ante V. S. p^oterco, y digo: que a m^o
no combiene que el presente C^o. me di-
en testimonio de la Causa, clausula Cla-
tiba a una Cata, y pie del testam^{to} que
otorgò D. M. del Carmen Sibante p^o
ante Santiago Mantel C^o. que fue en
su Mag. en veinte, y dos dias del mes
de Enero de mil setecientos noventa, y
nuebe. Por tanto

A V. S. pido, y suplico se sirva mandarlo en
en dict. de Juan Fran. Aycaide

CA- 103
COT 13
DCC 1411
F

Devele von cisacion Lima y Feb.

1815

Ennece



Proveydo, y firmado por el Sr. D. Jose Antonio de Arce Teniente Coronel del Regimiento a Caballeria a Dragones a su vez Capitan, y M.º Ord.º de esta Ciudad, y su Jurisdiccion por el Mag.º en el dia de su fecha —

Arrendo

Jose Maria de la Rosa
Sr. de la Real Ma.ª del Com.º de la

En Lima, y Feb.º ocho de mil ochocientos por quince, para la finca referida seria en solitud a D.ª Crefania, su hija, a efecto de arrendar para el regimiento pedido, y me consensó D.ª Carmen Fabre que vive en la ribera del Rio, y que habia como nieto merced que se habia mudado por la calle de la Merced pero no sabia en que casa: asi do lo que doy fe — Rosa

Sr. D. Jose Mariano Angulo Sr. Regidor y Sindico Procurador de esta Real Audiencia en su persona doy fe

Angulo

En dicho dia, y por no acordar a D.ª Crefania libarui este para lo que se manda en el decern anterior al